

Denuncia de Obligaciones de Transparencia:
DOT/152/2024.

Asunto: **Se resuelve, en Definitiva.**

Sujeto Obligado: **Instituto de Capacitación y Educación para el Trabajo del Estado de Nuevo León, A.C. (OPD).**

Consejera Ponente: **Brenda Lizeth González Lara.**

Monterrey, Nuevo León, a 28 de agosto de 2024.

Resolución de los autos que integran el expediente **DOT/152/2024**, en la que, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos que establecen el Procedimiento de Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 95 a 108 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León¹, capítulo IV, numeral vigésimo sexto, fracción I, se declara **SOBRESEER** la denuncia, respecto a la obligación de transparencia contenida en la fracción **XXXV** del artículo **95** de la Ley de la materia, **formato D** de los Lineamientos Técnicos Generales, de la **información vigente**, a razón de que se ha subsanado en la **PNT**, la publicación del formato en análisis.

A continuación, se inserta un pequeño Glosario, que simplifica la redacción y comprensión de la presente resolución:

Instituto de Transparencia	Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
Constitución Política Mexicana, Carta Magna.	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución del Estado.	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.
-Ley que nos rige. -Ley que nos compete. -Ley de la materia. -Ley rectora. -Ley de Transparencia del Estado.	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.
Lineamientos.	Lineamientos que establecen el Procedimiento de Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 95 a 108 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.
Lineamientos técnicos Generales	Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del Artículo 31 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo

¹http://www.hcni.gob.mx/trabajo_legislativo/leyes/leyes/ley_de_transparencia_y_acceso_a_la_informacion_publica_del_estado_de_nuevo_leon/

	León que deben difundir los sujetos obligados del Estado de Nuevo León en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.
PNT	Plataforma Nacional de Transparencia.

Vistos la denuncia, el informe con justificación, el dictamen realizado por la Coordinación de Denuncias de este Instituto de Transparencia, y cuanto más consta en autos, convino y debió verse; y,

RESULTANDO

PRIMERO: Denuncia. El 24 de julio del año 2024, se presentó la denuncia de la obligación de transparencia a través de la PNT, la cual se tuvo por recibida el 29 de julio del 2024, lo anterior conforme al artículo 3, fracción XVIII, de la Ley de la materia, en relación con en el numeral décimo fracción II, cuarto párrafo, de los Lineamientos que Establecen el Procedimiento de Denuncia, en la cual se indica básicamente que el **Instituto de Capacitación y Educación para el Trabajo del Estado de Nuevo León, A.C. (OPD)**, no tiene publicada la información del inventario de bienes inmuebles, respecto de enero a diciembre de **2024**.

SEGUNDO: Admisión. El 01 de agosto de 2024, se admitió a trámite la denuncia que nos ocupa, por cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 116 de la ley que nos rige², en cuanto a la obligación de transparencia contenida en la fracción **XXXV** del artículo **95** de la ley de la materia, **formato D** de los lineamientos técnicos generales, esto en la **PNT**, respecto de la **información vigente**, lo anterior conforme a la Tabla de Actualización y Conservación de la Información para los sujetos obligados del Estado de Nuevo León³; registrándose el presente asunto en el libro correspondiente bajo el número de expediente **DOT/152/2024**.

TERCERO: Emplazamiento. El 05 de agosto de 2024, mediante oficio OF-

² **Artículo 116.** La denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia deberá cumplir, al menos, los siguientes requisitos:

I. Nombre del sujeto obligado denunciado;
(REFORMADA, P.O. 20 DE AGOSTO DE 2021)

II. Descripción clara y precisa del incumplimiento denunciado, especificando el artículo, fracción y ejercicio;

III. El denunciante podrá adjuntar los medios de prueba que estime necesarios para respaldar el incumplimiento denunciado;

IV. En caso de que la denuncia se presente por escrito, el denunciante deberá señalar el domicilio en la jurisdicción que corresponda o la dirección de correo electrónico para recibir notificaciones. En caso de que la denuncia se presente por medios electrónicos, se entenderá que se acepta que las notificaciones se efectúen por el mismo medio. En caso de que no se señale domicilio o dirección de correo electrónico o se señale un domicilio fuera de la jurisdicción respectiva, las notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán a través de los estrados físicos de la Comisión; y

V. (DEROGADA, P.O. 20 DE AGOSTO DE 2021)

(ADICIONADO, P.O. 20 DE AGOSTO DE 2021)

El denunciante proporcionará su nombre y cualquier otro dato sobre su perfil, si lo desea, únicamente para propósitos estadísticos. Esta información será proporcionada por el denunciante de manera voluntaria, sin que, por ningún motivo, se considere requisito indispensable para la procedencia y trámite de la denuncia.

³ https://infonl.mx/descargas/sipot/Tabla_Actualizacion_Conservacion_08mayo2024.pdf

INFONL-SE-DAJ-CN-2944-2024, se notificó al **Instituto de Capacitación y Educación para el Trabajo del Estado de Nuevo León, A.C. (OPD)**, de la denuncia promovida en su contra, para que, dentro de un término de 03 días hábiles siguientes a la notificación respectiva, rindiera un informe con justificación con relación a los hechos o motivos de la denuncia.

CUARTO: Informe con justificación. El 13 de agosto de 2024, se hizo constar que el sujeto obligado compareció a rendir su informe con justificación en tiempo y forma.

QUINTO: Dictamen de Verificación. El 13 de agosto de 2024, se realizó la verificación virtual correspondiente a la información denunciada.

SEXTO: Cierre de instrucción y estado de resolución. El 15 de agosto de 2024, se decretó el cierre de instrucción y se ordenó poner en estado de resolución la actual denuncia.

SÉPTIMO: Cuenta a la Consejera Presidenta. El 16 de agosto de 2024, se acordó dar vista del presente proyecto de resolución a la consejera presidenta de este Órgano Garante, **Brenda Lizeth González Lara**, para que, con fundamento en el numeral Décimo Noveno de los Lineamientos, lo ponga a consideración del Pleno de esta Institución.

OCTAVO: Resolución. Atendiendo la denuncia, el informe con justificación, la verificación virtual, y cuanto más consta en autos, de conformidad con lo establecido por los artículos 38, 44, tercer párrafo, 54, fracción V, 121 y demás relativos de la Ley que nos rige, se somete el proyecto de resolución a consideración del Pleno, para que en ejercicio de las facultades que le otorga dicha Ley determine lo conducente; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Legislación aplicable y Competencia.

a) Legislación aplicable.

Tal y como quedó asentado en el auto de admisión, el presente asunto se

rige bajo los preceptos establecidos en la Ley de la materia, así como los Lineamientos⁴; por lo que, al hacerse mención en este fallo respecto a los citados ordenamientos, se hace alusión a los indicados en este considerando.

Por otra parte, la obligación del sujeto obligado denunciado para dar cumplimiento con la normatividad de transparencia, según lo expuesto en la denuncia de mérito, se sustenta en la fracción **XXXV** del artículo **95** de la Ley de la materia, **formato D** de los lineamientos técnicos generales.

De igual forma, y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 207, de la Ley que nos compete, en suplencia de sus disposiciones será aplicable la Ley de Justicia Administrativa para el Estado, y en defecto de ésta, el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León.

b) Competencia.

Este Instituto de Transparencia, es competente para conocer sobre la presente denuncia, en virtud de los siguientes razonamientos:

Que la competencia de este Instituto de Transparencia para conocer sobre la presente denuncia, la determina lo dispuesto por los artículos 10 y 162, de la Constitución del Estado, así como lo establecido por los numerales 1, 2, 3, 38, 44 tercer párrafo y 54, fracciones IV y V, de la Ley que nos rige.

Además, cuenta con la atribución de verificar que los sujetos obligados pongan a disposición de los particulares, la información que para tal efecto precisa la Ley de la materia y resolver las denuncias por su incumplimiento, en cualquier momento, de conformidad con el procedimiento señalado en la Ley rectora.

Por lo tanto, al tratarse el presente procedimiento de una denuncia formada con motivo del supuesto Incumplimiento de las Obligaciones de Transparencia establecidas en el artículo 95, de la Ley que nos compete, este Instituto de Transparencia es competente para resolver lo que en derecho corresponda.

⁴ http://www.cotai.org.mx/descargas/mn/Lineamientos_procedimiento_denuncia_14_06_2018.pdf

SEGUNDO. Causales de improcedencia.

Por razones de orden público y técnica resolutive, antes de entrar al estudio del fondo de la cuestión planteada en la presente denuncia, se procede al análisis de las causales de improcedencia expuestas por las partes y las que de oficio se adviertan, de conformidad con el numeral vigésimo quinto de los lineamientos. Sirve de apoyo a lo anterior la siguiente Jurisprudencia que en su rubro dice: **“ACCIÓN, ESTUDIO OFICIOSO DE SU IMPROCEDENCIA.”**⁵

En este orden de ideas, de los autos que integran el presente procedimiento, no se desprende que se haya hecho valer por las partes alguna causal de improcedencia; además, este órgano garante no advierte la actualización de alguna de las hipótesis señaladas en el capítulo IV, vigésimo quinto, de los Lineamientos aplicables.

TERCERO. Análisis y fondo del asunto.

Al respecto, se procede al estudio de los hechos constitutivos de la denuncia, de la verificación virtual realizada por la Coordinación de Denuncias de esta Institución, y las demás constancias que obren en autos para determinar la resolución correspondiente.

a) Denuncia.

Descripción de la denuncia:
No presentó el inventario de Bienes Inmuebles.

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
95_XXXV_Inventario_Inventario de bienes inmuebles	NLA95FXXXVD	2024	Enero
95_XXXV_Inventario_Inventario de bienes inmuebles	NLA95FXXXVD	2024	Febrero
95_XXXV_Inventario_Inventario de bienes inmuebles	NLA95FXXXVD	2024	Marzo
95_XXXV_Inventario_Inventario de bienes inmuebles	NLA95FXXXVD	2024	Abril
95_XXXV_Inventario_Inventario de bienes inmuebles	NLA95FXXXVD	2024	Mayo
95_XXXV_Inventario_Inventario de bienes inmuebles	NLA95FXXXVD	2024	Junio
95_XXXV_Inventario_Inventario de bienes inmuebles	NLA95FXXXVD	2024	Julio
95_XXXV_Inventario_Inventario de bienes inmuebles	NLA95FXXXVD	2024	Agosto
95_XXXV_Inventario_Inventario de bienes inmuebles	NLA95FXXXVD	2024	Septiembre

⁵ <https://sf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/214276>

95_XXXV_Inventario_Inventario de bienes inmuebles	NLA95FXXXVD	2024	Octubre
95_XXXV_Inventario_Inventario de bienes inmuebles	NLA95FXXXVD	2024	Noviembre
95_XXXV_Inventario_Inventario de bienes inmuebles	NLA95FXXXVD	2024	Diciembre

b) Admisión.

Se admitió a trámite la denuncia que nos ocupa, por cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 116 de la ley que nos rige, de la obligación de transparencia contenida en la fracción **XXXV** del artículo **95** de la ley de la materia, **formato D** de los lineamientos técnicos generales, de la **información vigente**, esto en la **PNT**.

Por otra parte, se desechó la pretensión de denunciar de enero a mayo de 2024, toda vez que no se actualiza la falta de publicación, pues a la fecha de la admisión de la denuncia, se encuentra conminado a tener publicado el mes de junio, así como de julio a diciembre de 2024 por que a la fecha de la denuncia aún no transcurrían esos meses.

c) Informe justificado.

El sujeto obligado compareció a rendir su informe, en tiempo y forma, manifestó medularmente lo siguiente:

(...)

me permito comentar que considerando la fracción origen de la denuncia es de carácter mensual/vigente es muy posible que para el ciudadano esto genere confusiones y por eso denunció todo el año, sin embargo, desde la entrada en vigor del Sistema Nacional de Transparencia el ICET se comprometió con la causa y se ha dado a la tarea de publicar la información que le ha asignado la autoridad responsable...

(...)

d) Dictamen de verificación virtual.

La Coordinación de Denuncias, de conformidad a los Lineamientos que regulan el Procedimiento de Verificación, en su Título Primero Disposiciones Generales, Capítulo II de las Bases y Principios del Procedimiento, apartado Quinto, realizó la verificación virtual correspondiente, respecto de las obligaciones de transparencia denunciadas, y a fin de no hacer una resolución extensa se reproduce únicamente lo siguiente:

Consulta Pública

consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa

Reinicia para actualizar

Estado o Federación: **Nuevo León**

Institución: **Instituto de Capacitación y Educación para el Trabajo del Estado de Nuevo León, A.C. (IOPD)**

Ejercicio: **2024**

ART. 95 - XXXV - INVENTARIO DE BIENES

Selecciona el formato

- Inventario_inventario de bienes muebles
- Inventario_inventario de altas practicadas a bienes muebles
- Inventario_inventario de bajas practicadas a bienes muebles
- Inventario_inventario de bienes inmuebles
- Inventario_inventario de altas practicadas a bienes inmuebles
- Inventario_inventario de bajas practicadas a bienes inmuebles
- Inventario de bienes muebles e inmuebles donados

Institución: Instituto de Capacitación y Educación para el Trabajo del Estado de Nuevo León, A.C. (IOPD)
Ley: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León
Artículo: 95
Fracción: XXXV

Esta información se actualiza cada MES y debe permanecer publicada, de manera obligatoria, solo la información más reciente (vigente); por tanto, no es exigible que se conserve la información de periodos anteriores.

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

CONSULTAR

Filtros de búsqueda

Se encontraron 13 resultados, da clic en para ver el detalle.

DESELECCIONAR SELECCIONAR

Ver todos los campos

INFORMACION_11721_413726 - Modo de compatib...

Archivo Inicio Insertar Disposición de página Fórmulas Datos Revisar Vista Automatizar Ayuda

Comentarios Compartir

Formato condicional Dar formato como tabla Estilos de celda Estilos Celdas Edición Complementos

ID	Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo Que Se Informa	Fecha de Término Del Periodo Que Se Informa	Denominación Del Inmueble, en su Caso	Fecha de Adquisición	Institución a Cargo Del Inmueble	Domicilio Del Inmueble: Tipo de Inmueble	Domicilio Del Inmueble: Nombre de Inmueble	Domicilio Del Inmueble: Número de Inmueble	Domicilio Del Inmueble: Número de Inmueble	Domicilio Del Inmueble: Tipo de Asentamiento	Domicilio Del Inmueble: Nombre de Localidad	Domicilio Del Inmueble: Nombre de Localidad
6	164482538	2024	01/07/2024	31/07/2024	24/02/2009	Instituto de Capacitación y E	Platino	116			Colonia	San Pedro 40x1	San Pedro
7	164482536	2024	01/07/2024	31/07/2024	31/01/2013	Instituto de Capacitación y E	Justo C. Díaz	170			Colonia	La Fama	Santa Cat
8	164482537	2024	01/07/2024	31/07/2024	12/05/2011	Instituto de Capacitación y E	Mariano Escot				Colonia	Fomerrey Igna	Linares
9	164482539	2024	01/07/2024	31/07/2024	11/10/2012	Instituto de Capacitación y E	Porfirio Díaz	308			Colonia	Centro	García
10	164482542	2024	01/07/2024	31/07/2024	01/01/2018	Instituto de Capacitación y E	Miguel Hidaig	202-A			Colonia	Centro	Cadereyta
11	164482540	2024	01/07/2024	31/07/2024	12/08/2009	Instituto de Capacitación y E	Acueducto Ce				Colonia	Los Sabinos	El reparo
12	164482541	2024	01/07/2024	31/07/2024	01/08/2011	Instituto de Capacitación y E	Prolongación	1400			Colonia	Independencia	Monterrey
13	164482532	2024	01/07/2024	31/07/2024	01/03/1999	Instituto de Capacitación y E	Félix U. Góme	750			Colonia	Centro	Monterrey
14	164482530	2024	01/07/2024	31/07/2024	08/01/1998	Instituto de Capacitación y E	Av. Las Torres	99				Parque Indust	Gral. Escob
15	164482531	2024	01/07/2024	31/07/2024	22/01/1996	Instituto de Capacitación y E	Libre a Laredo					Parque Indust	Ciénega de
16	164482533	2024	01/07/2024	31/07/2024	25/11/2008	Instituto de Capacitación y E	Rhodesis del	1461			Colonia	Misión Real	Ciudad Api
17	164482534	2024	01/07/2024	31/07/2024	06/06/2000	Instituto de Capacitación y E	Comunicación	1200			Colonia	SCOP	Ciudad Gu
18	164482535	2024	01/07/2024	31/07/2024	01/04/2014	Instituto de Capacitación y E	Cuauhtémoc	708			Colonia	Centro	Montemore

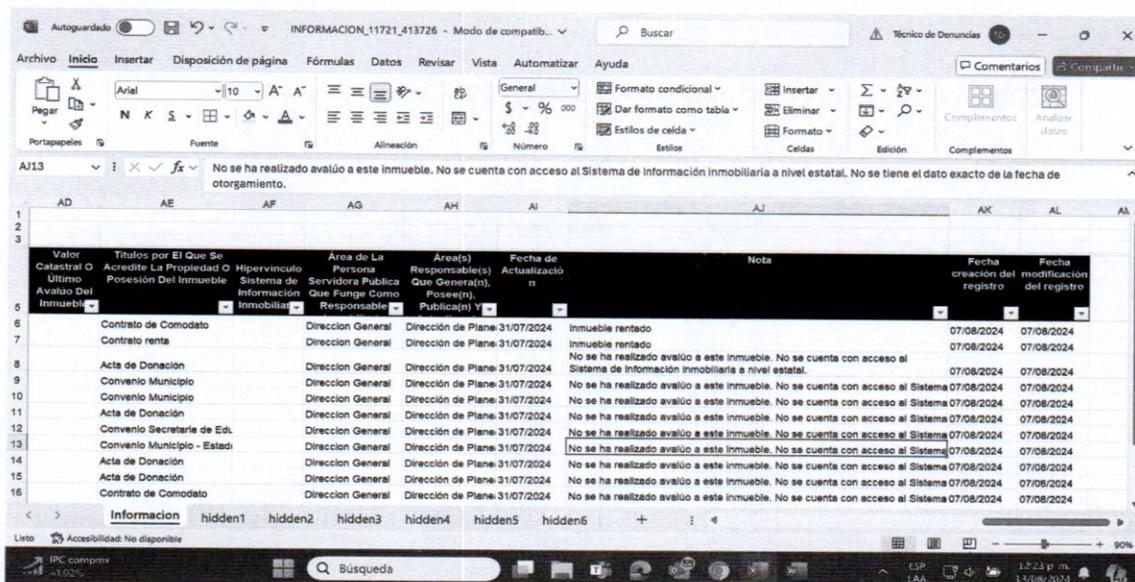
INFORMACION_11721_413726 - Modo de compatib...

Archivo Inicio Insertar Disposición de página Fórmulas Datos Revisar Vista Automatizar Ayuda

Comentarios Compartir

Formato condicional Dar formato como tabla Estilos de celda Estilos Celdas Edición Complementos

Domicilio Del Inmueble: Municipio	Domicilio Del Inmueble: Clave de La Entidad	Domicilio Del Inmueble: Entidad Federativa	Domicilio Del Inmueble: Código Postal	Domicilio Del Inmueble: País Del Domicilio	Domicilio Del Inmueble: Ciudad Del Domicilio	Domicilio Del Inmueble: Calle Del Domicilio	Domicilio Del Inmueble: Número Del Domicilio	Naturaleza Del Inmueble (catálogo)	Caracter Del Monumento (catálogo)	Tipo de Inmueble (catálogo)	Uso Del Inmueble	Operación Que Da Origen a La Propiedad O Posesión	Valor Catastral O Último Del Inmueble	Títulos por El Que Se Acreditó La Propiedad O Posesión	Hipervínculo al Sistema de Información Inmueble
San Pedro Ga	19	Nuevo León	96210					Urbana		Mixto	Educativo (Caj Comodato)			Contrato de Cr	
Santa Catarina	19	Nuevo León	96360					Urbana		Mixto	Educativo (Caj Renta)			Contrato renta	
Linares	19	Nuevo León	97701					Urbana		Mixto	Educativo (Caj Donación)			Acta de Donac	
García	19	Nuevo León	96000					Urbana		Mixto	Educativo (Caj Convenio)			Convenio Mun	
Cadereyta Jm	19	Nuevo León	97480					Urbana		Mixto	Educativo (Caj Convenio)			Convenio Mun	
Aliende	19	Nuevo León	97353					Urbana		Mixto	Educativo (Caj Donación)			Acta de Donac	
Monterrey	19	Nuevo León	94720					Urbana		Mixto	Educativo (Caj Convenio)			Convenio Soci	
Monterrey	19	Nuevo León	94000					Urbana		Mixto	Educativo (Caj Convenio)			Convenio Mun	
Gral. Escobed	19	Nuevo León	96062					Urbana		Mixto	Educativo (Caj Donación)			Acta de Donac	
Ciénega de Pi	19	Nuevo León	95880					Urbana		Mixto	Educativo (Caj Donación)			Acta de Donac	
Apodaca	19	Nuevo León	96644					Urbana		Mixto	Educativo (Caj Comodato)			Contrato de Cr	
Guadalupe	19	Nuevo León	97190					Urbana		Mixto	Educativo (Caj Donación)			Acta de Donac	
Montemorelos	19	Nuevo León	97900					Urbana		Mixto	Educativo (Caj Renta)			Contrato renta	



(...)

CONCLUSIÓN

- Publica el formato de la información vigente, relativos a la obligación de transparencia de la fracción **XXXV** del artículo **95** de la ley de la materia, **formato D**, de los lineamientos técnicos generales.

(...)

Información que al haber sido obtenida de la página oficial de internet, constituye un hecho notorio a la luz de lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado y Municipios de Nuevo León, aplicado supletoriamente a la Ley de la materia, según lo dispone esta última en su numeral 207, y puede ser invocado por este órgano garante, puesto que son datos que aparecen en una página electrónica oficial por medio de la cual se permite consultar a los gobernados entre otros servicios, la publicación y actualización de las obligaciones de transparencia previstas en el artículo 95 de la Ley de Transparencia del Estado, el nombre de sus servidores públicos, el organigrama, el directorio de sus empleados, etc.

Lo anterior se encuentra apoyado por el siguiente criterio jurisprudencial cuyo rubro es el siguiente: **“HECHO NOTORIO. LO CONSTITUYEN LOS DATOS QUE APARECEN EN LAS PÁGINAS ELECTRÓNICAS OFICIALES QUE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO UTILIZAN PARA PONER A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO, ENTRE OTROS SERVICIOS, LA DESCRIPCIÓN DE SUS PLAZAS, EL DIRECTORIO DE SUS EMPLEADOS O EL ESTADO QUE GUARDAN SUS EXPEDIENTES Y, POR ELLO, ES VÁLIDO QUE SE INVOQUEN DE OFICIO PARA RESOLVER UN ASUNTO EN PARTICULAR.**”⁶

⁶Época: Novena Época; Registro: 168124; Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito; Tipo de Tesis: Jurisprudencia; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; Tomo XXIX, Enero de 2009; Materia(s): Común; Tesis: XX.2o. J/24; Página: 2470. <https://sif2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/168124>

Asimismo, cabe destacar que, el artículo 83 de la Ley de la materia, establece que los sujetos obligados deberán poner a disposición de los particulares en sus sitios de internet y a través de la PNT, las obligaciones de transparencia contenidas en el Título Quinto de la Ley antes citada, lo cual permite cumplir con los procedimientos, obligaciones y disposiciones señaladas en las leyes de la materia.

e) Análisis y estudio de fondo del asunto.

Así las cosas, una vez reunidos los elementos correspondientes, se procederá a analizar si resulta procedente o no la denuncia de mérito.

En primer término, tenemos que el 15 de diciembre de 2017, el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, emitió los Lineamientos Técnicos Generales⁷, que contienen, los criterios y formatos contenidos en los anexos de los propios lineamientos, derivado de la verificación diagnóstica realizada por los Organismos Garantes de la Federación y de las Entidades Federativas; asimismo se modifican las directrices del pleno del consejo nacional del sistema nacional de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales en materia de verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia y atención a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, con los cuales hasta el 17 de junio del año 2019, los sujetos obligados del Estado de Nuevo León, se regían, esto para los efectos de publicación y difusión de la información de sus obligaciones de transparencia, según su naturaleza.

Ahora bien, cabe destacar que el 14 de mayo de 2019, **el Pleno de este organismo autónomo emitió** los Lineamientos Técnicos Generales⁸, los cuales **entraron en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, es decir, el 18 de junio del año 2019**, mismos que son de observancia obligatoria para todos los sujetos obligados del Estado, los cuales fueron reformados recientemente el 08 de mayo de 2024⁹.

⁷ http://www.cotai.org.mx/descargas/mn/Lineamiento_de_Obligaciones_y_Anexos.pdf

⁸ http://www.cotai.org.mx/descargas/Lineamientos_tecnicos_y_Anexos_08_04_2021.zip

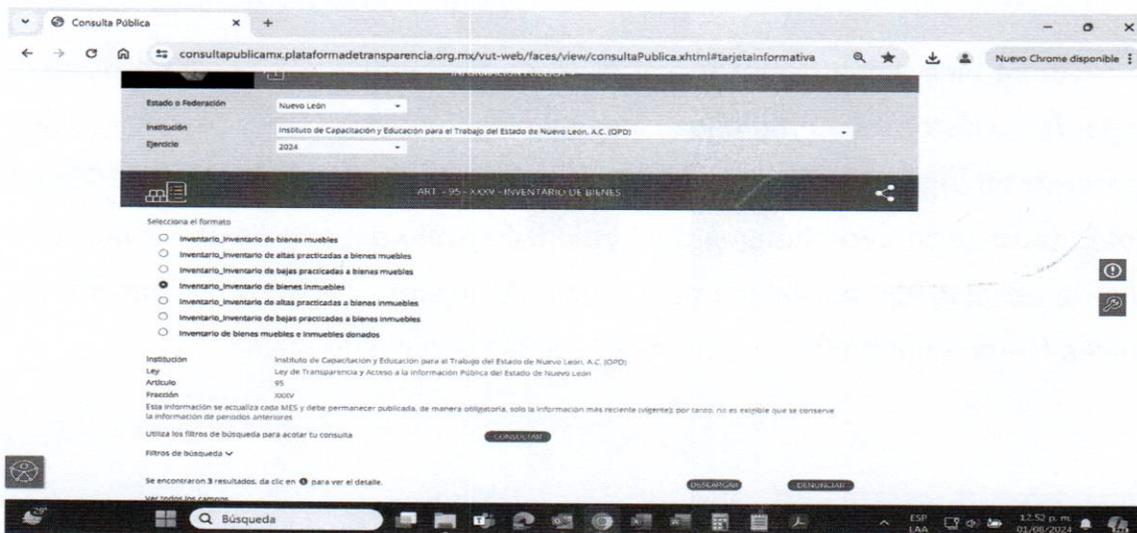
⁹ https://info.nl.mx/descargas/Ref_Lineamientos_Tecnicos_Estatales_2024.zip.

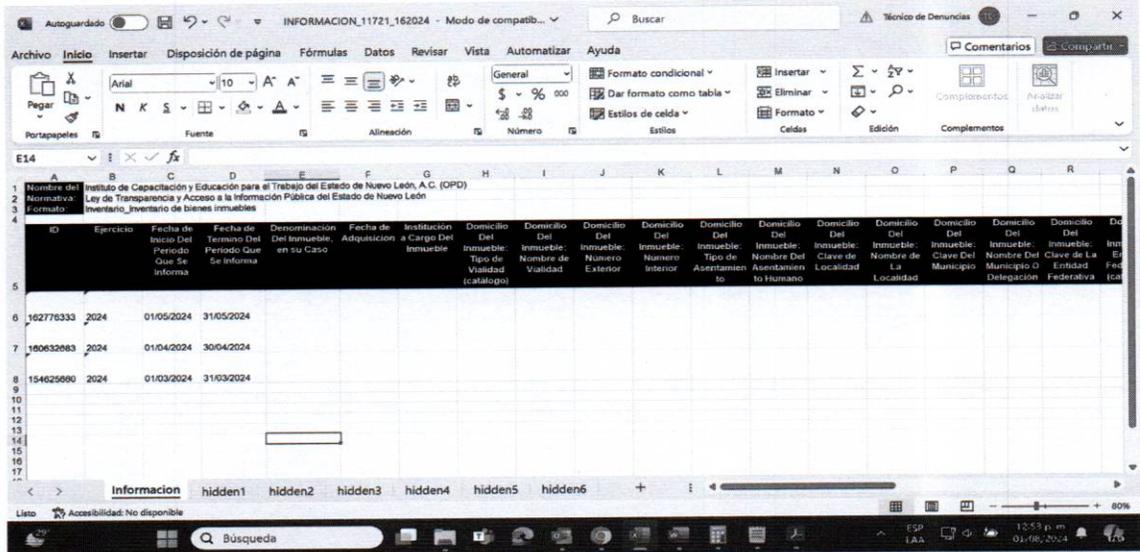
Asimismo, los lineamientos antes señalados tienen como finalidad definir los formatos que se usarán para publicar la información prescrita en el Título Quinto de la Ley de la materia y asegurar que sea veraz, confiable, oportuna, congruente, integral, actualizada, accesible, comprensible y verificable, contemplando las especificaciones necesarias para la homologación en la presentación y publicación de la información, al tiempo que detallan los criterios mínimos, tanto de contenido como de forma, que los sujetos obligados deberán tomar en consideración al preparar la información que publicarán para cumplir con sus obligaciones de transparencia.

En el apartado cuarto, se establece que todos los sujetos obligados deben poner a disposición de los particulares y mantener actualizada, en sus sitios de Internet y a través de la Plataforma Nacional, tal como lo señala el artículo 83 de la Ley Transparencia del Estado, la información derivada de las obligaciones de transparencia, en el título Quinto de la citada Ley.

En esa tesitura, y de acuerdo con lo que consta en autos, el particular denunció que, el **Instituto de Capacitación y Educación para el Trabajo del Estado de Nuevo León, A.C. (OPD)**, no publica en la PNT, lo relativo a la obligación de transparencia contenida en la fracción **XXXV** del artículo **95** de la Ley de la materia, **formato D** de los lineamientos técnicos generales **del 2024**.

Previo a la admisión de la denuncia, se realizaron capturas de pantalla en la PNT, relativa a la obligación denunciada, las cuales obran agregadas al expediente, mismas que a continuación se traen a la vista:



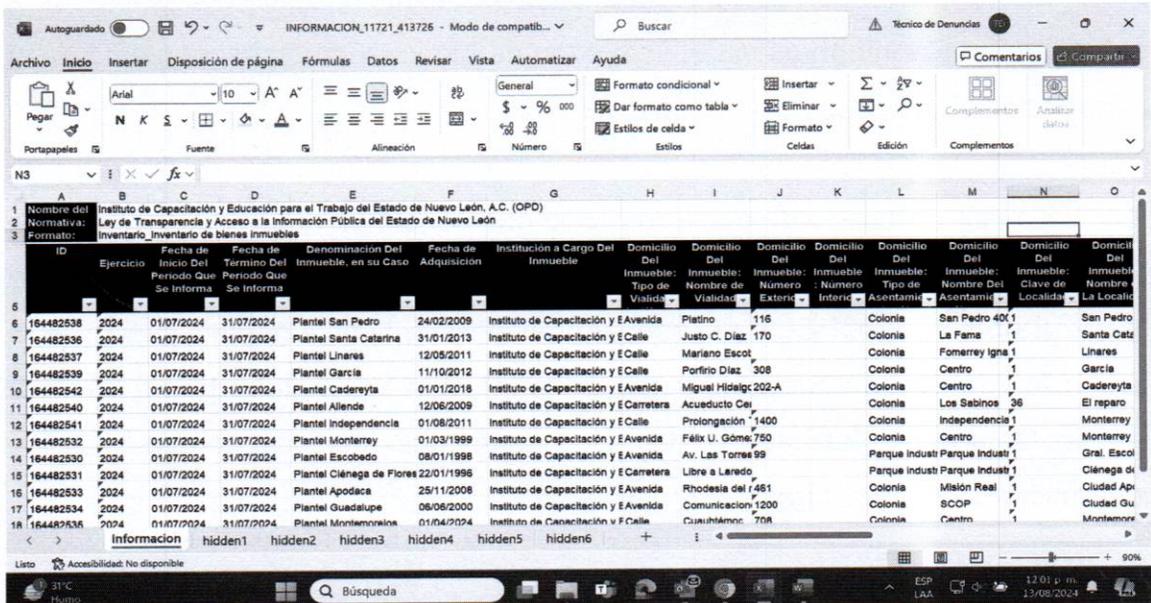


ID	Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo Que Se Informa	Fecha de Término Del Periodo Que Se Informa	Denominación Del Inmueble, en su Caso	Fecha de Adquisición	Institución a Cargo Del Inmueble	Domicilio Del Inmueble: Tipo de Validad (catálogo)	Domicilio Del Inmueble: Nombre de Validad	Domicilio Del Inmueble: Número Exterior	Domicilio Del Inmueble: Número Interior	Domicilio Del Inmueble: Tipo de Asentamiento	Domicilio Del Inmueble: Nombre Del Asentamiento Humano	Domicilio Del Inmueble: Clave de Localidad	Domicilio Del Inmueble: Nombre de La Localidad	Domicilio Del Inmueble: Clave Del Municipio	Domicilio Del Inmueble: Nombre Del Municipio O Delegación	Domicilio Del Inmueble: Clave de La Entidad Federativa	Domicilio Del Inmueble: Nombre Del Inmueble	
162776333	2024	01/05/2024	31/05/2024																
160632083	2024	01/04/2024	30/04/2024																
154625980	2024	01/03/2024	31/03/2024																

- No publicaba el formato de la información vigente, es decir, el correspondiente al del mes de junio de 2024.

En ese sentido, se admitió a trámite la denuncia que nos ocupa, por cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 116 de la ley que nos rige, respecto de la obligación de transparencia contenida en la fracción **XXXV** del artículo **95** de la Ley de la materia, **formato D**, de los lineamientos técnicos generales, de la **información vigente**, esto en la **PNT**.

Luego, se hizo constar que el sujeto obligado compareció a rendir su informe con justificación en tiempo y forma, manifestando que, ya se ha dado a la tarea de publicar la información que le ha asignado la autoridad responsable, no obstante, se ordenó realizar el dictamen de verificación, mismo que se encuentra inserto en las páginas **7 y 8** de la presente resolución, y que a continuación se reproduce solamente lo siguiente:



ID	Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo Que Se Informa	Fecha de Término Del Periodo Que Se Informa	Denominación Del Inmueble, en su Caso	Fecha de Adquisición	Institución a Cargo Del Inmueble	Domicilio Del Inmueble: Tipo de Validad	Domicilio Del Inmueble: Nombre de Validad	Domicilio Del Inmueble: Número Exterior	Domicilio Del Inmueble: Número Interior	Domicilio Del Inmueble: Tipo de Asentamiento	Domicilio Del Inmueble: Nombre Del Asentamiento Humano	Domicilio Del Inmueble: Clave de Localidad	Domicilio Del Inmueble: Nombre de La Localidad	Domicilio Del Inmueble: Clave Del Municipio	Domicilio Del Inmueble: Nombre Del Municipio O Delegación	Domicilio Del Inmueble: Clave de La Entidad Federativa	Domicilio Del Inmueble: Nombre Del Inmueble	
164482538	2024	01/07/2024	31/07/2024	Pantel San Pedro	24/02/2009	Instituto de Capacitación y E	Avenida	Piatino	116		Colonia	San Pedro 400	1	San Pedro					
164482536	2024	01/07/2024	31/07/2024	Pantel Santa Catarina	31/01/2013	Instituto de Capacitación y E	Calle	Justo C. Díaz	170		Colonia	La Fama	1	Santa Catz					
164482537	2024	01/07/2024	31/07/2024	Pantel Linares	12/05/2011	Instituto de Capacitación y E	Calle	Mariano Escot			Colonia	Fomerrey igna	1	Linares					
164482539	2024	01/07/2024	31/07/2024	Pantel Garcia	11/10/2012	Instituto de Capacitación y E	Calle	Porfirio Díaz	308		Colonia	Centro	1	García					
164482542	2024	01/07/2024	31/07/2024	Pantel Cadereyta	01/01/2018	Instituto de Capacitación y E	Avenida	Miguel Hidalgc	202-A		Colonia	Centro	1	Cadereyta					
164482540	2024	01/07/2024	31/07/2024	Pantel Aliende	12/06/2009	Instituto de Capacitación y E	Carretera	Acueducto Caj			Colonia	Los Sabinos	38	El reparo					
164482541	2024	01/07/2024	31/07/2024	Pantel Independencia	01/08/2011	Instituto de Capacitación y E	Calle	Prolongación	1400		Colonia	Independencia	1	Monterrey					
164482532	2024	01/07/2024	31/07/2024	Pantel Monterrey	01/03/1999	Instituto de Capacitación y E	Avenida	Félix U. Gómez	750		Colonia	Centro	1	Monterrey					
164482530	2024	01/07/2024	31/07/2024	Pantel Escobedo	08/01/1998	Instituto de Capacitación y E	Avenida	Av. Las Torres	99		Parque Industri	Parque Industri	1	Gen. Escob					
164482531	2024	01/07/2024	31/07/2024	Pantel Ciénega de Flores	22/01/1996	Instituto de Capacitación y E	Carretera	Libre a Laredo			Parque Industri	Parque Industri	1	Ciénega de					
164482533	2024	01/07/2024	31/07/2024	Pantel Apodaca	25/11/2008	Instituto de Capacitación y E	Avenida	Rhodesia del	481		Colonia	Misión Real	1	Ciudad Ap					
164482534	2024	01/07/2024	31/07/2024	Pantel Guadalupe	08/06/2000	Instituto de Capacitación y E	Avenida	Comunicación	1200		Colonia	SCOP	1	Ciudad Gu					
164482536	2024	01/07/2024	31/07/2024	Pantel Montemorelos	01/04/2024	Instituto de Capacitación y E	Calle	Cuauhtémoc	70R		Colonia	Centro	1	Montemore					

Domicilio Del Inmueble: Municipio	Domicilio Del Inmueble: Clave de La Entidad	Domicilio Del Inmueble: Entidad Federativa	Domicilio Del Inmueble: Código Postal	Domicilio Del Inmueble: País Del Domicilio	Domicilio Del Inmueble: Ciudad Del Domicilio	Domicilio Del Inmueble: Calle Del Domicilio	Domicilio Del Inmueble: Número Del Domicilio	Naturaleza Del Inmueble (catálogo)	Carácter Del Monumento (catálogo)	Tipo de Inmueble (catálogo)	Uso Del Inmueble	Operación Que Da Origen a La Propiedad O Posesión	Valor Catastral O Último Avalúo Del Inmueble	Títulos por El Que Se Acredite La Propiedad O Posesión	Hipervínculo Sistema Inform.
San Pedro Ga	19	Nuevo León	66210					Urbana		Mixto	Educativo (Ca) Comodato			Contrato de Ci	
Santa Catarina	19	Nuevo León	66360					Urbana		Mixto	Educativo (Ca) Renta			Contrato renta	
Linares	19	Nuevo León	67701					Urbana		Mixto	Educativo (Ca) Donación			Acta de Donac	
García	19	Nuevo León	66000					Urbana		Mixto	Educativo (Ca) Convenio			Convenio Mun	
Caderyste Jim	19	Nuevo León	67480					Urbana		Mixto	Educativo (Ca) Convenio			Convenio Mun	
Allende	19	Nuevo León	67363					Urbana		Mixto	Educativo (Ca) Convenio			Convenio Seci	
Montemey	19	Nuevo León	64720					Urbana		Mixto	Educativo (Ca) Convenio			Convenio Mun	
Montemey	19	Nuevo León	64000					Urbana		Mixto	Educativo (Ca) Convenio			Convenio Mun	
Gral. Escobed	19	Nuevo León	66062					Urbana		Mixto	Educativo (Ca) Donación			Acta de Donac	
Ciénega de Fla	19	Nuevo León	65580					Urbana		Mixto	Educativo (Ca) Donación			Acta de Donac	
Apodaca	19	Nuevo León	66844					Urbana		Mixto	Educativo (Ca) Comodato			Contrato de Ci	
Guadalupe	19	Nuevo León	67190					Urbana		Mixto	Educativo (Ca) Donación			Acta de Donac	
Montemey	19	Nuevo León	67500					Urbana		Mixto	Educativo (Ca) Renta			Contrato renta	

Valor Catastral O Último Avalúo Del Inmueble	Títulos por El Que Se Acredite La Propiedad O Posesión Del Inmueble	Hipervínculo Sistema de Información Inmobiliaria	Área de La Persona Servidora Pública Que Funge Como Responsable	Área(s) Responsable(s) Que General(n) Publica(n) Y	Fecha de Actualización	Nota	Fecha creación del registro	Fecha modificación del registro
	Contrato de Comodato		Dirección General	Dirección de Plane	31/07/2024	Inmueble rentado	07/08/2024	07/08/2024
	Contrato renta		Dirección General	Dirección de Plane	31/07/2024	Inmueble rentado	07/08/2024	07/08/2024
	Acta de Donación		Dirección General	Dirección de Plane	31/07/2024	No se ha realizado avalúo a este inmueble. No se cuenta con acceso al Sistema de Información Inmobiliaria a nivel estatal.	07/08/2024	07/08/2024
	Convenio Municipio		Dirección General	Dirección de Plane	31/07/2024	No se ha realizado avalúo a este inmueble. No se cuenta con acceso al Sistema	07/08/2024	07/08/2024
	Convenio Municipio		Dirección General	Dirección de Plane	31/07/2024	No se ha realizado avalúo a este inmueble. No se cuenta con acceso al Sistema	07/08/2024	07/08/2024
	Acta de Donación		Dirección General	Dirección de Plane	31/07/2024	No se ha realizado avalúo a este inmueble. No se cuenta con acceso al Sistema	07/08/2024	07/08/2024
	Convenio Secretaría de Ed.		Dirección General	Dirección de Plane	31/07/2024	No se ha realizado avalúo a este inmueble. No se cuenta con acceso al Sistema	07/08/2024	07/08/2024
	Convenio Municipio - Estadi		Dirección General	Dirección de Plane	31/07/2024	No se ha realizado avalúo a este inmueble. No se cuenta con acceso al Sistema	07/08/2024	07/08/2024
	Acta de Donación		Dirección General	Dirección de Plane	31/07/2024	No se ha realizado avalúo a este inmueble. No se cuenta con acceso al Sistema	07/08/2024	07/08/2024
	Acta de Donación		Dirección General	Dirección de Plane	31/07/2024	No se ha realizado avalúo a este inmueble. No se cuenta con acceso al Sistema	07/08/2024	07/08/2024
	Contrato de Comodato		Dirección General	Dirección de Plane	31/07/2024	No se ha realizado avalúo a este inmueble. No se cuenta con acceso al Sistema	07/08/2024	07/08/2024

(...)

De las imágenes que anteceden, se advierte que el sujeto obligado publica el formato con la información del inventario de bienes inmuebles, respecto de la información vigente, es decir, de julio de 2024.

En esa tesitura, y de acuerdo con lo que consta en autos, se advierte que el Instituto de Capacitación y Educación para el Trabajo del Estado de Nuevo León, A.C. (OPD), ha subsanado en la PNT, la falta de publicación de la obligación de transparencia contenida en la fracción XXXV del artículo 95 de la ley de la materia, formato D de los lineamientos técnicos generales de la información vigente, es decir, de julio de 2024.

Finalmente, una vez realizado el estudio anterior, se procede a hacer declaratoria del asunto que nos ocupa en los siguientes términos.

CUARTO. Declaratoria del asunto.

De conformidad con lo fundado y motivado en el considerando anterior, en relación con los Lineamientos, capítulo IV, numeral vigésimo sexto, fracción I, se declara **SOBRESEER** la presente denuncia, toda vez que, el sujeto obligado ha subsanado en la **PNT**, la falta de publicación del inventario de bienes inmuebles, de la información vigente, obligación de transparencia contenida en la fracción **XXXV** del artículo **95** de la Ley de la materia, **formato D** de los lineamientos técnicos generales.

Por los motivos y razonamientos legales antes expuestos, el Pleno de este Instituto de Transparencia;

RESUELVE:

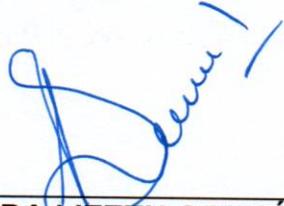
PRIMERO: Con fundamento en los artículos 1º y 6º de la Constitución Política Federal, así como los diversos 10 y 162, de la Constitución del Estado, en concordancia con los diversos 1, 38, 44, 54, fracción V y 121, de la Ley que nos compete, así como también con los Lineamientos, capítulo IV, numeral vigésimo sexto, fracción I, se declara **SOBRESEER** la denuncia, respecto a la obligación de transparencia contenida en la fracción **XXXV** del artículo **95** de la Ley de la materia, **formato D** de los lineamientos técnicos generales, de la información vigente, en razón de que se ha subsanado en la **PNT**, la falta de publicación del formato sobre el cual versa la denuncia interpuesta en su contra.

SEGUNDO: De conformidad con el artículo 122 de la Ley de Transparencia del Estado, notifíquese a las partes conforme lo ordenado en autos. A

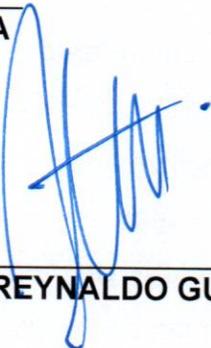
TERCERO: Con fundamento en el artículo 122 de la Ley que nos rige, en comunión con el numeral vigésimo cuarto segundo párrafo de los Lineamientos, si el denunciante no se encuentra satisfecho con el presente fallo, podrá impugnar la resolución por la vía del juicio de amparo que corresponda, en los términos de la legislación aplicable. SL
M

En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.

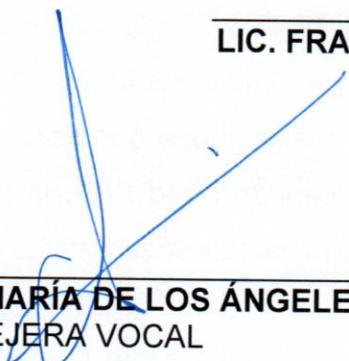
Así lo resolvió el Pleno del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, aprobado por unanimidad de votos de la Consejera Presidenta **BRENDA LIZETH GONZÁLEZ LARA**, del Consejero Vocal **FRANCISCO REYNALDO GUAJARDO MARTÍNEZ**, de la Consejera Vocal **MARÍA DE LOS ÁNGELES GUZMÁN GARCÍA**, de la Consejera Vocal **MARÍA TERESA TREVIÑO FERNÁNDEZ** y del Encargado de Despacho **BERNARDO SIERRA GÓMEZ**, siendo ponente de la presente resolución la primera de los mencionados; de conformidad con el acuerdo tomado en sesión **ordinaria** del Pleno de este Instituto de Transparencia, celebrada el 28 de agosto de 2024, firmando al calce para constancia legal.



LIC. BRENDA LIZETH GONZÁLEZ LARA
CONSEJERA PRESIDENTA



LIC. FRANCISCO REYNALDO GUAJARDO MARTÍNEZ
CONSEJERO VOCAL



DRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES GUZMÁN GARCÍA
CONSEJERA VOCAL



LIC. MARÍA TERESA TREVIÑO FERNÁNDEZ
CONSEJERA VOCAL



LIC. BERNARDO SIERRA GÓMEZ
ENCARGADO DE DESPACHO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DE LA RESOLUCIÓN APROBADA POR EL PLENO DEL INSTITUTO ESTATAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, EN SESIÓN ORDINARIA DEL **28 DE AGOSTO DE 2024**, DENTRO DEL EXPEDIENTE **DOT/152/2024**, QUE VA EN QUINCE PÁGINAS.



[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]